INFORME DE EVALUACIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 16/2019 - "SERVICIO DE PRODUCCION DE MATERIALES AUDIOVISUALES DE CASOS EMBLEMATICOS DE LA INSTITUCION" – ID. Nº 361.502

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los diez días del mes de julio del año dos mil diecinueve, siendo las ocho horas, se reúnen en la sala de reuniones de la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones sito en Avda. Mariscal López N° 2029 esquina Acá Carayá, los miembros del comité evaluador designados según Resolución MINNA N° 397/2019, de fecha 29 de mayo del 2019 y ampliatoria Resolución MINNA N° 469/2019 , a fin de proceder a la Evaluación de las ofertas presentadas en el marco de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 16/2019 - "Servicio de Producción de Materiales de Audiovisuales de Casos Emblemáticos de la Institución" con ID: 361502, convocada por el Ministerio de la Niñez y la Adolescencia, y cuya Apertura de Sobres se efectuó en fecha seis de junio del corriente año.

La evaluación se realiza de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus modificaciones, el Decreto N° 21.909/03, y de acuerdo a los requerimientos establecidos por la Convocante en la carta de invitación del llamado.

PRIMERO: El Orden del Día establecido está integrado por los siguientes puntos:

- Lectura y registro del Acta de Apertura de Sobres de la **CD Nº 16/2019 *"SERVICIO DE PRODUCCION DE MATERIALES AUDIOVISUALES DE CASOS EMBLEMATICOS DE LA INSTITUCION" – ID. Nº 361.502.***
- Verificación de las ofertas respecto al cumplimiento de la presentación de los documentos básicos de carácter sustancial requeridos en la Carta de Invitación, en concordancia con lo establecido en inc a) numeral.1 del Art. 61 del Decreto N° 21909/03 "Método de evaluación".
- Análisis de las ofertas presentadas de acuerdo a lo establecido en el numeral. 2 y 3 del Art. 61 del Decreto N° 21909/03 "Método de evaluación".
- Recomendaciones.

SEGUNDO: Que, el comité evaluador antes de dar inicio a la evaluación de las ofertas presentadas en el marco de la **CD N° 16/2019** de acuerdo a lo establecido en el art 14 "Disponibilidad Presupuestaria" de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" procede a cerciorarse de que el mismo posea el correspondiente respaldo presupuestario, encontrándose en los documentos obrantes entregados por la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones (DUOC) el **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 85/2.019 correspondiente al PAC Institucional Nº 361.502, cuyo monto asciende a la suma de Gs. 60.000.000 (Guaraníes Sesenta Millones)** según programa anual de contrataciones del presente llamado y las estimaciones globales de costo, como lo establece el **Art. 15 de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y el Art. 13 del Decreto Nº 21909/03** que lo reglamenta.

TERCERO: Luego se da lectura al **Acta de Apertura de Sobres**, de fecha **seis** de junio del corriente, en el cual se dejó asentada la recepción de **07 (siete)** ofertas, para su análisis técnico, legal y económico, las cuales se detallan a continuación:

FIRMAS OFERENTES	MONTO DE LA OFERTA
- **MANEGLIA SCHEMBORI REALIZADORES S.R.L.**	Gs. 70.000.000.- (Guaraníes Setenta millones).
- **VMEDIA de Lourdes Margarita Verocay Cardozo**	Gs. 42.000.000.- (Guaraníes Cuarenta y dos millones).
- **CLAV MULTIMEDIA de Carmen Leonora Avalos**	Gs. 53.500.000.- (Guaraníes Cincuenta y tres millones quinientos mil).
- **AVA PUBLICIDAD EN ACCION de Cesar Avalos**	Gs. 45.500.000.- (Guaraníes Cuarenta y cinco millones quinientos mil).
- **MOTION TV de Gustavo R. Gamarra**	Gs. 42.000.000.- (Guaraníes Cuarenta y dos millones).
- **IMAGEN DIGITAL S.R.L.**	Gs. 49.200.000.- (Guaraníes Cuarenta y nueve millones doscientos mil).
- **SENIOR PUBLICIDAD S.R.L.**	Gs. 43.500.000.- (Guaraníes Cuarenta y tres millones quinientos mil).

WALTER CORONEL
Dirección Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

Lic. Ana González
Directora General de Comunicación y Prensa
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia - MINNA

EDGAR MANUEL ACOSTA F.
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

LIC. CRISTIAN FERRARO
Director de Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

Que, en el Acta de Apertura se dejó constancia de las siguientes observaciones:

De parte de la Convocante:

- La empresa SENIOR PUBLICIDAD S.R.L. presenta CD con muestras de trabajo agregado a la carpeta de la oferta.
- La empresa VMEDIA presenta CD con muestras de trabajo en el Folio 58.
- La empresa CLAV Multimedia presenta Certificado de Origen Nacional N° 51519.
- La empresa MOTION TV de Gustavo Gamarra presenta Certificado de Origen Nacional Activo en el SIPE.

CUARTO: El comité de Evaluación, de acuerdo a la metodología de evaluación establecida en el art° 61 numeral 1 del decreto reglamentario 21909/03, procede a analizar las ofertas de las firmas oferentes **MANEGLIA SCHEMBORI REALIZADORES S.R.L., VMEDIA de Lourdes Margarita Verocay Cardozo, CLAV MULTIMEDIA de Carmen Leonora Avalos, AVA PUBLICIDAD EN ACCION de Cesar Avalos, MOTION TV de Gustavo R. Gamarra, IMAGEN DIGITAL S.R.L. y SENIOR PUBLICIDAD S.R.L.,** en cuanto al suministro y contenido de la documentación de carácter básica sustancial requeridas, para lo cual, en concordancia con lo establecido en las **IAO 31** de la Carta de Invitación, analiza en detalle los siguiente documentos:

Formulario de oferta y lista de precios debidamente completados y firmados:

La firma oferente **MANEGLIA SCHEMBORI REALIZADORES S.R.L.**, presenta el formulario de oferta y lista de precios, debidamente completados y firmados.

La firma oferente **VMEDIA de Lourdes Margarita Verocay Cardozo** presenta el formulario debidamente firmado pero en su lista de precios omitió completar el precio unitario de su oferta; y dicha situación no puede ser asimilada como un caso de error aritmético que pueda ser subsanada. El artículo 26 de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas es claro al disponer que *"...los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios"* y en este caso la omisión se refiere al mismo precio unitario, por lo que en estas condiciones no será posible subsanar dicha deficiencia y por ende corresponde que la oferta sea rechazada en la presente etapa.

En los casos de las firmas oferentes **CLAV MULTIMEDIA de Carmen Leonora Avalos Villalba** y **AVA PUBLICIDAD EN ACCION de Cesar Avalos Villalba**, se produce una situación idéntica, por lo que se procede a analizar y emitir una misma consideración para ambos. Las dos referidas firmas presentan el formulario de oferta debidamente firmado pero la **lista de precios** no fue presentada en la forma establecida por la convocante; pues en la columna de cantidad indicaron "1" (Uno) siendo que en la planilla que está publicada en el SICP dice 10 (diez), y de hecho consta claramente en los datos del Portal de Contrataciones Públicas y en las especificaciones técnicas de la Carta de Invitación que la cantidad solicitada es de 10 (diez).

Al respecto la Instrucciones Al Oferente (IAO) establecen también con bastante claridad que: " El Oferente presentará el Formulario de Oferta utilizando el formulario suministrado en la Sección VI "*Formularios*" junto con el anexo Lista de Precios, que debe ser descargado del SICP, formando ambos un solo documento. **Este formulario, deberá ser completado con la información solicitada en todos los espacios en blanco sin alterar su contenido".**

Por tanto, el Comité considera que las mencionadas situaciones se tratan de alteraciones a las planillas de precios, y que en esta forma no se pueden admitir dichas ofertas, por lo que corresponde que también sean descalificadas en la presente etapa.-

La firma oferente **MOTION TV de Gustavo R. Gamarra**, presenta el formulario de oferta y lista de precios, debidamente completados y firmados.-

La firma oferente **IMAGEN DIGITAL S.R.L.**, presenta el formulario de oferta y lista de precios, debidamente completados y firmados.-

La firma oferente **SENIOR PUBLICIDAD S.R.L.**, presenta el formulario de oferta y lista de precios, debidamente completados y firmados.-

WALTER CORONEL
Dirección Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

Lic. Ana González
Directora General de Comunicación y Prensa
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia - MINNA

Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

LIC. CRISTINA FERRARO
Directora Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta para comprometer al Oferente:

El firmante de la oferta presentada por la firma **MANEGLIA SCHEMBORI REALIZADORES S.R.L.** es el Sr. Juan Carlos Maneglia Otazu en calidad de Representante Legal, de conformidad a la Escritura de Constitución N° 40, folio N° 141 y sgtes. del Protocolo de la División Civil Sección "A", del Registro Notarial N° 385, con asiento en esta capital, de fecha 31 de octubre del 2.000 el cual presenta con su oferta desde el folio N° 13 al 29, así como la copia de Cédula de Identidad de dicha persona, con lo que se tiene por acreditada la representación.-

La firma oferente **VMEDIA de Lourdes Margarita Verocay Cardozo**; empresa unipersonal, presenta su oferta firmada por la Sra. Lourdes Margarita Verocay Cardozo en calidad de Gerente Propietaria, presenta su CI con su oferta con folio N° 14 (catorce) lo cual fue verificado por este Comité, con lo cual se tiene por acreditada la representación.-

La firma oferente **AVA PUBLICIDAD EN ACCION de Cesar Avalos**; empresa unipersonal, presenta su oferta firmada por el Sr. Cesar Antonio Avalos en calidad de Oferente, presenta su CI con su oferta con folio N° 08 (ocho) lo cual fue verificado por este Comité, con lo cual se tiene por acreditada la representación.-

La firma oferente **MOTION TV de Gustavo R. Gamarra**; empresa unipersonal, presenta su oferta firmada por el Sr. Gustavo R. Gamarra Popoff, en calidad de Representante, presenta su CI con su oferta con folio N° 05 (cinco) lo cual fue verificado por este Comité, con lo cual se tiene por acreditada la representación.-

El firmante de la oferta presentada por la firma **IMAGEN DIGITAL S.R.L.,** es el Sr. Paul Giralt Pecci en calidad de Representante Legal, de conformidad a la Escritura N° 41, folio N° 78 y sgtes. del Protocolo de la División Civil Sección "B", del Registro Notarial N° 352, con asiento en Asunción república del Paraguay, de fecha 18 de diciembre del 2.008, presentado a través de la constancia del SIPE N° 1550141, el cual fue descargado y verificado por este Comité, así como la copia de Cédula de Identidad de dicha persona, con lo que se tiene por acreditada la representación.-

El firmante de la oferta presentada por la firma **SENIOR PUBLICIDAD S.R.L.,** es el Sr. Nilo Rubén Ovelar en calidad de Gerente, de conformidad a la Escritura N° 94, folio N° 303 y sgtes. del Protocolo de la División Civil Comercial Sección "B", del Registro Notarial N° 401, con asiento en Asunción, de fecha 23 de junio del 2.000, presentado con su oferta con folio N° 16 al 21, el cual fue verificado por este Comité, así como la copia de Cédula de Identidad de dicha persona, con lo que se tiene por acreditada la representación.-

Garantía de mantenimiento de oferta:

Todas las firmas oferentes, **MANEGLIA SCHEMBORI REALIZADORES S.R.L., VMEDIA de Lourdes Margarita Verocay Cardozo, CLAV MULTIMEDIA de Carmen Leonora Avalos, AVA PUBLICIDAD EN ACCION de Cesar Avalos, MOTION TV de Gustavo R. Gamarra, IMAGEN DIGITAL S.R.L. y SENIOR PUBLICIDAD S.R.L.,** presentan las declaraciones juradas de mantenimiento de oferta debidamente extendidas por el plazo y los montos cubren el porcentaje requerido como se solicita en la Carta de Invitación.-

QUINTO: En la verificación de la presentación de la Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Artículo 40 y de integridad establecida en el Artículo 20, inciso "w", ambos de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, según Resol. MH/SSEAF/UCNT N° 330/07 del 5 de julio de 2007, el Comité constata que:

La firma **MANEGLIA SCHEMBORI REALIZADORES S.R.L.**, presenta con su oferta folio N° 04 (cuatro) la Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Artículo 40 y de integridad establecida en el Artículo 20, inciso "w", ambos de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, debidamente completada, firmada y aclarada por el Sr. Juan Carlos Maneglia en calidad de Representante Legal, cuya representación invocada y documentos de identidad ya fueron analizados en el punto sobre documentos que acreditan la representación del firmante.-

La firma oferente **VMEDIA de Lourdes Margarita Verocay Cardozo**, presenta con su oferta folio N° 07 (siete) la Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Artículo 40 y de integridad establecida en el Artículo 20, inciso "w", ambos de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas,

WALTER CORONEL
Dirección Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

LIC. CRISTINA ESTIGARRIBIA
Directora Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

debidamente completada, firmada y aclarada por la Sra. Lourdes Margarita Verocay Cardozo en calidad de Gerente Propietaria, cuya representación invocada y documentos de identidad ya fueron analizados en el punto sobre documentos que acreditan la representación del firmante.-

La firma oferente **CLAV MULTIMEDIA de Carmen Leonora Avalos**, presentó según constancia SIPE Nº 1549211, la Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Artículo 40 y de integridad establecida en el Artículo 20, inciso "w", ambos de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, debidamente completada, firmada y aclarada por la Sra. Carmen Leonora Avalos, en calidad de Oferente, cuya representación invocada y documentos de identidad ya fueron analizados en el punto sobre documentos que acreditan la representación del firmante.-

La firma oferente **AVA PUBLICIDAD EN ACCION de Cesar Avalos**, presenta con su oferta folio Nº 06 (seis) la Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Artículo 40 y de integridad establecida en el Artículo 20, inciso "w", ambos de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, debidamente completada, firmada y aclarada por el Sr. Cesar Avalos en calidad de Oferente, cuya representación invocada y documento de identidad ya fueron analizados en el punto sobre documentos que acreditan la representación del firmante.-

La firma oferente **MOTION TV de Gustavo R. Gamarra**, presentó según constancia SIPE Nº 1549790, la Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Artículo 40 y de integridad establecida en el Artículo 20, inciso "w", ambos de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, debidamente completada, firmada y aclarada por el Sr. Gustavo R. Gamarra Popoff, en calidad de Oferente, cuya representación invocada y documento de identidad ya fueron analizados en el punto sobre documentos que acreditan la representación del firmante.-

La firma **IMAGEN DIGITAL S.R.L.**, presenta con su oferta folio Nº 06 (seis) la Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Artículo 40 y de integridad establecida en el Artículo 20, inciso "w", ambos de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, debidamente completada, firmada y aclarada por el Sr. Paul Giralt Pecci en calidad de Representante Legal, cuya representación invocada y documentos de identidad ya fueron analizados en el punto sobre documentos que acreditan la representación del firmante.-

La firma **SENIOR PUBLICIDAD S.R.L.**, presenta con su oferta folio Nº 05 (cinco) la Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Artículo 40 y de integridad establecida en el Artículo 20, inciso "w", ambos de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, debidamente completada, firmada y aclarada por el Sr. Nilo Rubén Ovelar Melgarejo en calidad de Gerente, cuya representación invocada y documentos de identidad ya fueron analizados en el punto sobre documentos que acreditan la representación del firmante.-

SEXTO: Luego de los análisis realizados a fin de verificar si las ofertas presentadas se ajustan sustancialmente a la Carta de Invitación, o si en cambio correspondería eliminarse las que no cumplieran o no se ajustaran sustancialmente, el comité de evaluación constata que las firmas oferentes **MANEGLIA SCHEMBORI REALIZADORES S.R.L., MOTION TV de Gustavo R. Gamarra, IMAGEN DIGITAL S.R.L. y SENIOR PUBLICIDAD S.R.L.,** cumplen satisfactoriamente con la presentación de todos los documentos básicos de carácter sustancial solicitados en la Carta de Invitación, en tanto las empresas **VMEDIA de Lourdes Margarita Verocay Cardozo, CLAV MULTIMEDIA de Carmen Leonora Avalos, y AVA PUBLICIDAD EN ACCION de Cesar Avalos,** no se ajustan en cuanto a la correcta presentación de las listas de precios que forma parte del formulario de ofertas. Seguidamente se procede a dejar constancia de la metodología en el siguiente cuadro:

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	MANEGLIA SCHEMBORI REALIZADORES S.R.L.	VMEDIA de Lourdes Margarita Verocay Cardozo	CLAV MULTIMEDIA de Carmen Leonora Avalos	AVA PUBLICIDAD EN ACCIÓN de Cesar Avalos	MOTIONTV de Gustavo Ramón Gamarra	IMAGEN DIGITAL S.R.L.	SENIOR PUBLICIDAD S.R.L.
Formulario de Oferta *	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE Gs. 3.500.000	CUMPLE Gs. 4.200.000	CUMPLE Gs. 10.000.000	CUMPLE Gs. 7.000.000	CUMPLE Gs. 3.000.000	CUMPLE Gs. 2.500.000	CUMPLE Gs. 3.000.000
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE SIPE Nº 1549211	CUMPLE	CUMPLE SIPE Nº 1549790	CUMPLE	CUMPLE

WALTER CORONEL
Dirección Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

Lic. Ana González
Directora General de Comunicación y Prensa
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia - MINNA

Director General de Administración y Finanzas
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

LIC. CRISTINA BERRARO
Directora Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *							
II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	**MANEGLIA SCHEMBORI REALIZADORES S.R.L.**	**VMEDIA de Lourdes Margarita Verocay Cardozo**	**CLAV MULTIMEDIA de Carmen Leonora Avalos**	**AVA PUBLICIDAD EN ACCIÓN de Cesar Avalos**	**MOTIONTV de Gustavo Ramón Gamarra**	**IMAGEN DIGITAL S.R.L.**	**SENIOR PUBLICIDAD S.R.L.**
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	N/A	PRESENTA	CUMPLE SIPE Nº 1549211	PRESENTA	PRESENTA	N/A	N/A
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	**MANEGLIA SCHEMBORI REALIZADORES S.R.L.**	**VMEDIA de Lourdes Margarita Verocay Cardozo**	**CLAV MULTIMEDIA de Carmen Leonora Avalos**	**AVA PUBLICIDAD EN ACCIÓN de Cesar Avalos**	**MOTIONTV de Gustavo Ramón Gamarra**	**IMAGEN DIGITAL S.R.L.**	**SENIOR PUBLICIDAD S.R.L.**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	PRESENTA	N/A	N/A	N/A	N/A	CUMPLE SIPE Nº 1550141	PRESENTA
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	PRESENTA	N/A	N/A	N/A	N/A	CUMPLE SIPE Nº 1550141	PRESENTA
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	PRESENTA	N/A	N/A	N/A	N/A	CUMPLE SIPE Nº 1550141	PRESENTA

SEPTIMO Luego de las verificaciones realizadas conforme a lo que expresa el art 61 numeral 1 del decreto reglamentario 21909/03 en cuanto a verificación de los documentos de carácter básico sustancial, el comité evaluador dando continuidad al análisis de las ofertas presentadas, procede a clasificarlas de acuerdo a lo establecido en el método de evaluación (enunciado en el art 61 inc. 2 y 3 del mencionado Decreto Reglamentario N° 21909/03 en concordancia con las IAO 31.4), de menor a mayor, y que quedan registradas en el **CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS** que forma parte del presente informe como **Anexo N° 1.** Las ofertas de las Empresas **VMEDIA de Lourdes Margarita Verocay Cardozo, CLAV MULTIMEDIA de Carmen Leonora Avalos, AVA PUBLICIDAD EN ACCION de Cesar Avalos,** ya no se encuentran incluidas en dicho cuadro al haber sido descalificadas en la evaluación de documentos sustanciales. Se aclara además que no se observaron errores aritméticos en los montos de las ofertas.

OCTAVO: A continuación la Lic. Ana González, Directora General de Comunicación y Prensa, y miembro del Comité de Evaluación, designada según Resolución MINNA N° 469/2019, toma la palabra y expresa cuanto sigue: que tras haber realizado un análisis a la solicitud inicial remitida a la DUOC, se ha constatado que en la Carta de Invitación no se estableció que la lista de materiales audiovisuales presentados por los oferentes deben tener énfasis en el área social, y tampoco se han pedido muestras de los trabajos realizados por cada oferente a fin

WALTER CORONEL
Dirección Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

Lic. Ana González
Directora General de Comunicación y Prensa
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia - MINNA

de acreditar la experiencia en esta área específica, considerando que dicho requisito es fundamental para lograr un alcance satisfactorio de las producciones audiovisuales que se buscan difundir, por lo que considera necesario reformular el llamado a fin de establecer mejores condiciones o exigencias para lograr un servicio adecuado a la necesidad que se busca satisfacer.

En estas condiciones, nos remitimos a lo establecido en el artículo 31 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". Artículo 31.- ***CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN*** *Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna.*

En observancia a dicha disposición legal, los formularios de oferta presentados por los oferentes en carácter de declaración jurada se manifiesta: *"Nos dirigimos a ustedes en el procedimiento de contratación directa de referencia, con el objeto de presentar oferta y declarar bajo juramento cuanto sigue:...g) Entendemos que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación o rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del Contrato, conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes;...".* En el mismo sentido se encuentra redactada la Instrucción Al Oferente (IAO) en su numeral 39.

En el caso que nos ocupa, no sería conveniente a la institución el hecho de proseguir con el proceso, debido a que no se cuentan con los criterios de evaluación necesarios que puedan garantizar la contratación de un servicio con la suficiente experiencia en la producción de materiales audiovisuales con contenidos enfocados en el aspecto social.

Los miembros del comité de evaluación consideran pertinentes las observaciones elevadas por la Directora General de Comunicación y Prensa, por lo que se sugiere que la misma, amplíe o reformule el pedido para la contratación del servicio objeto del presente llamado, a fin de que la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones pueda gestionar un llamado que cumpla satisfactoriamente con las necesidades de la institución.

NOVENO: Dando por concluido el análisis según lo expresado en el punto anterior, este Comité procede a emitir la siguiente recomendación a la Máxima Autoridad conforme a la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, y el Decreto N° 21909/03 que lo reglamenta:

1. **CANCELAR** el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 16/2019 "SERVICIO DE PRODUCCION DE MATERIALES AUDIOVIDUALES DE CASOS EMBLEMATICOS DE LA INSTITUCION" – ID Nº 361.502,** en atención a las consideraciones elevadas en el presente informe de evaluación.

Culminando todos los puntos tratados en el Orden del Día, el Comité de Evaluación eleva el presente informe, junto con su Anexo, a consideración de la Máxima Autoridad, en referencia a la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 16/2019 "SERVICIO DE PRODUCCION DE MATERIALES AUDIOVIDUALES DE CASOS EMBLEMATICOS DE LA INSTITUCION",** para su posterior Resolución Ministerial.-

Con lo que se dio por terminado el acto, luego de la lectura y ratificación, este Informe es firmado por los miembros del comité de evaluación en prueba de conformidad, en (2) dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, siendo las nueve y quince minutos.-

ANEXO:

1- **Cuadro Comparativo de Ofertas.**

LIC. CP [illegible] PRADO
Dirección Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

Lic. Ana González
Directora General de Comunicación y Prensa
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia - MINNA

LIC. RUBEN [illegible] DEZPIZZURNO
Director Financiero
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

WALTER CORONEL
Dirección Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

ECON. MANUEL ACOSTA [illegible]
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

ANEXO N° 1: CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 16/2019 "SERVICIO DE PRODUCCION DE MATERIALES AUDIOVIDUALES DE CASOS EMBLEMATICOS DE LA INSTITUCION"

ID PORTAL Nº 361.502

SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE MATERIALES AUDIOVISUALES PARA CASOS EMBLEMÁTICOS DE LA INSTITUCIÓN								MOTIONTV de Gustavo Gamarra			SENIOR PUBLICIDAD S.R.L.			IMAGEN DIGITAL S.R.L.			MANEGLIA SCHEMBORI REALIZADORES S.R.L.		
Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario Referencial	Precio Total Referencial	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)	%	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)	%	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)	%	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)	%
1	82131603-001	Servicio de filmación y edición - Servicio de producción de materiales audiovisuales de casos emblemáticos de la institución	Unidad	Unidad	10	6.000.000	60.000.000	4.200.000	42.000.000	-30	4.350.000	43.500.000	-28	4.920.000	49.200.000	-18	7.000.000	70.000.000	17
							60.000.000		**42.000.000**			**43.500.000**			**49.200.000**			**70.000.000**	

ECON. MANUEL
Director General de Administración
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

LIC. CRISTINA FERRARO
Directora Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

LIC. RUBEN MENDEZ BAZURNO
Director Financiero
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

Lic. Ana González
Directora General de Comunicación y Prensa
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia - MINNA

WALTER CORONEL
Dirección Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia